ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En el Acuerdo No. 1091 de 2021 del Concejo de Manizales, por medio del cual fueron modificados los estatutos de Infimanizales, se estableció como objeto social "*contribuir integralmente al fomento, promoción y al desarrollo administrativo, económico, social, urbanístico, rural, cultural, deportivo, financiero, turístico y físico-ambiental mediante la prestación de servicios de crédito, financiación, administración de recursos, administración de bienes e inversiones, gestión integral de proyectos, actividades de inversión, asesorías y eventualmente de otros, en favor de obras de servicio público que se adelanten en el país, de preferencia las del Municipio de Manizales y las de interés común en el territorio nacional.*" En cumplimiento de dicho mandato el Instituto resulta parte en múltiples procesos que implican, conforme los deberes que impone la defensa del interés público, seguimiento y control para conocer oportunamente las actuaciones de la jurisdicción en torno a los mismos.

Es función de la Secretaria General y los Asesores Jurídicos, el ejercicio de la defensa oportuna y eficaz de los intereses del Instituto frente a terceros, la dirección de los mecanismos de coordinación adecuados para concertar los criterios jurídicos básicos de las diferentes dependencias de la Entidad.

En desarrollo de las competencias legales y constitucionales a cargo de las entidades públicas, es común que estas sean sujeto de acciones judiciales por parte de los ciudadanos que sienten amenazados o vulnerados sus derechos. Para atender las demandas y reclamaciones contra el Instituto se otorga poder a los Asesores Jurídicos y abogados de la Entidad, quienes deben representar y defender los intereses de Infimanizales ante las distintas instancias judiciales, y por supuesto deben mantenerse informados sobre el estado de los procesos y los diferentes acontecimientos que se notifican a las partes por los despachos judiciales a través de providencias cuya expedición se da a conocer, por ejemplo, a través de edictos, estados, traslados especiales, fijaciones en lista.

Que de ahí surge la necesidad de contar con una herramienta tecnológica que permita acceder en tiempo real las 24 horas del día a los servicios de información judicial de los despachos judiciales en donde actualmente se tramitan procesos dentro de los cuales el Instituto hace parte, y de esta forma poder optimizar la defensa jurídica del Instituto.

Así las cosas, y con el ánimo de maximizar el tiempo de sus Abogados, Infi-Manizales requiere contratar el servicio de suscripción o derecho de uso del software denominado Sistema de Información Judicial INFOJUDICIAL, toda vez que dadas las características y especificaciones del mismo, se constituye en una herramienta tecnológica confiable y oportuna para acceder a la información general de estados, fijaciones en lista, edictos, traslado de excepciones y demás publicaciones que se generen respecto de los procesos de los diferentes despachos judiciales y tribunales de la ciudad de Manizales, cumpliendo a cabalidad con la satisfacción de la necesidad que en dicho sentido tiene la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR.

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN O DERECHO DE USO DEL SOFTWARE DENOMINADO SISTEMA DE INFORMACIÓN JUDICIAL INFOJUDICIAL, CONFORME LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA PROPUESTA, BRINDANDO ASISTENCIA, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN, EL CUAL INCLUYE LA INFORMACIÓN GENERAL DE ESTADOS, FIJACIONES EN LISTA, EDICTOS, TRASLADO DE EXCEPCIONES Y DEMÁS PUBLICACIONES QUE SE GENEREN RESPECTO DE LOS PROCESOS DE LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MANIZALES, DE MANERA OPORTUNA Y CONFIABLE".

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, la siguiente es la codificación de los bienes y servicios requeridos por la Entidad:

Códigos UNSPSC	Nombre
55101519 55111500	Publicaciones periódicas-Publicaciones electrónicas

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato serán obligaciones del contratista:

1. Prestar los servicios de información general de estados, fijaciones en lista, edictos, traslado de excepciones y demás publicaciones que se generen respecto de los procesos de los diferentes despachos judiciales y tribunales de la ciudad de Manizales, de manera oportuna y confiable.
2. Enviar por correo electrónico, de lunes a viernes, durante el año de suscripción, las notificaciones necesarias y que estén relacionadas con los procesos en los cuales figure Infimanizales como demandante o como demandada.
3. Tener derecho a registrar al menos cuatro (4) usuarios, sin costo adicional, con clave independiente para su ingreso, con posibilidad de acceso remoto desde cualquier lugar, no solo desde la red local de Infimanizales.
4. Permitir la creación de una base de datos para cada usuario con todos los movimientos e historial de actuaciones, los cuales también deben ser notificados vía e-mail
5. Acceso total al contenido de los expedientes mediante audio o fotografía, el mismo día de la notificación.

6. Consulta de estados, fijaciones en lista y edictos, mediante archivos digitales.
7. Permitir la exportación de archivos que se encuentren en medio digital.
8. Generación de reportes periódicos en el que se informen en orden cronológico, los avances procesales.
9. Capacitación a los Abogados y/o funcionarios de la Entidad que lo requieran, sobre las características del servicio contratado, no solo al inicio del contrato, sino en el momento que se necesite.
10. Control procesal de los procesos que cursen en la ciudad de Bogotá en los que sea parte la Entidad.
11. Brindar asistencia, soporte, mantenimiento y actualización.

3. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 1150 de 2007, que modificó la Ley 80 de 1993, estableció entre las modalidades validas de contratación, la contratación directa. En dicho sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, estableció la posibilidad de contratar directamente cuando "no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio **por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional"**. En consecuencia, en atención a la naturaleza de la suscripción requerida, Infimanizales podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que pruebe los derechos de autor del software elegido para la satisfacción de sus necesidades de información general de estados, fijaciones en lista, edictos, traslado de excepciones y demás publicaciones que se generen respecto de los procesos de los diferentes despachos judiciales y tribunales de la ciudad de Manizales, de manera oportuna y confiable y eventualmente en la ciudad de Bogotá, tal como consta en la certificación adjunta al presente documento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Conforme la propuesta presentada y la verificación de contratos celebrados en vigencias anteriores, se estimó la cuantía del contrato en ***CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($5.714.961=) INCLUIDO IVA.***

En armonía con los usos y costumbres del mercado, cuando de suscripción a uso de plataformas de información se trata, el valor del contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a su celebración, previa verificación de la constitución de la garantía única, pago que asegurará el acceso a la plataforma de información judicial seleccionada por la Entidad durante el termino de duración del correspondiente acuerdo de voluntades.

Conforme el numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025 - 164 del 07 de julio de 2025, con el cual deberá cubrir el valor del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Atendiendo la naturaleza del objeto del posible contrato, es decir, la suscripción a una plataforma de información, se estima como un (01) año contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Considerando la naturaleza del contrato, es decir, la renovación de la suscripción a una plataforma de información inspirada en la exclusividad de los derechos sobre la misma y conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015: "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional*".

Teniendo en cuenta el servicio que se requiere, y considerando el objeto de la sociedad INFOJUDICIAL S.A.S., y que dicha sociedad tiene exclusividad de derechos de autor del software denominado Sistema de Información Judicial INFOJUDICIAL, se observa que se encuentran reunidas las condiciones o requisitos previstos en la citada norma, lo cual permite dar aplicación concreta a dicha preceptiva para celebrar el futuro contrato. Se anexa certificación de derechos de autor.

Así mismo, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

INFOJUDICIAL es un software virtual para ser usado en línea en tiempo real, su sistema presenta una propuesta informática que contribuye al manejo y control de los procesos judiciales a través de carteleras virtuales en las cuales se pueden observar las fotografías de las carteleras y de las providencias del Juzgado, asegurando la fidelidad de la información, también se ofrece el servicio de ticket virtual mediante el cual el apoderado puede solicitar la fotografía de otras piezas procesales.

Esta novedosa herramienta ha venido siendo utilizada por otras entidades públicas tales como: el Municipio de Manizales, la Contraloría General del Municipio de Manizales, Industria Licorera de Caldas, ICBF Caldas, Universidad de Caldas, Aguas de Manizales, Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC, Corpocaldas, Empocaldas, Empresa de Renovación Urbana de Manizales, con lo que se cuenta con experiencia e idoneidad para el servicio a prestar. Adicionalmente Infimanizales ya ha contratado este servicio con excelentes resultados en vigencias anteriores, por tanto se recomienda su renovación.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: **(VER ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS)**

7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para garantizar las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá constituir ante compañía de seguros legalmente establecida, con sucursal en la ciudad de Manizales, en beneficio de Infi-Manizales, garantía única que cubra. **i.** ***El cumplimiento*** *de sus obligaciones* en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 06 meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de multas. En esta póliza se admitirán únicamente las exclusiones previstas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015. **ii.** ***Calidad del servicio*** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 06 meses más.

8. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

A la luz del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en armonía con los instructivos y manuales de la Agencia Nacional de contratación, por la misma naturaleza del objeto del contrato, y su cuantía, éste se encuentra excluido del capítulo de compras de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país.

Manizales, 10 de julio de 2025.

Camilo Ramirez Salazar
Asesor de Defensa Judicial

ANEXO 9 –RIESGOS

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Infimanizales evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preciosidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste de los documentos de estudios previo.	Probable 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	DIRECCIÓN PROYECTOS	PRE CONTRACTUAL	FIRMA DEL CONTERATO	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	DIRECCIÓN PROYECTOS	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	Verificando cumplimiento de plazos establecidos	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	3	4	5
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Interno
Etapa	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Tecnológico	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.
Probabilidad	Probable (3)	Probable (3)	Improbable (2)
Impacto	Menor (2)	Mayor (4)	Moderado (3)
Valoración del Riesgo	5	7	5
Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Medio
¿A quién se le asigna?	ENTIDAD	CONTROATISTA	ENTIDAD
Tratamiento/Controles a ser implementados	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			
Probabilidad	1	2	1
Impacto	1	2	2
Valoración del Riesgo	2	4	3
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Bajo	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	DIRECCIÓN PROYECTOS	SUPERVISOR	SUPERVISOR
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	PRE CONTRACTUAL	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	FIRMA DEL CONTERATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO
Monitoreo y Revisión			
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del	Se establecen comités de seguimiento y supervisión para la
Preciosidad ¿Cuándo?	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preciosidad ¿Cuándo?
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	1	2	2	Riesgo Bajo	NO	SERVICIOS CORPORATIVOS	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	Expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD - CONTRATISTA	Revisión de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	ENTIDAD - CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA / **VALORACIÓN**	**Insignificante** 1	**Menor** 2	**Moderado** 3	**Mayor** 4	**Catastrófico** 5
PROBABILIDAD	**Raro** 1	2	3	4	5	6
	Improbable 2	3	4	5	6	7
	Posible 3	4	5	6	7	8
	Probable 4	5	6	7	8	9
	casi cierto 5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo